



RESOLUCION No. 053-2023

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE DEL VALLE"

El Rector de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto, "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".
- Que según el Artículo 2, de la Ley en comento, los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- Que en el Parágrafo único del Artículo 2 de la mencionada Ley se estipula que los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos.
- Que los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento deben cumplir con los deberes consagrados en los Artículos 17 y 18 de la citada Ley respectivamente.
- Que la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.
- Que de acuerdo al Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 es deber de la Institución desarrollar su Política para el Tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento de ella.
- Que con Resolución No. 034 – 13, se estableció la política de tratamiento de datos personales a partir de la adopción de los lineamientos normativos internacionales y nacionales con vigencia para la época.
- Que en el desarrollo del objeto misional, se presenta la necesidad de precisar el tratamiento de los datos personales de los usuarios del servicio educativo y demás grupos de interés con los que la Institución tiene y ha tenido relación, reconociendo sus derechos.
- Que a partir de la dinámica del contexto, se hace necesario actualizar los lineamientos asociados al tratamiento de los datos personales.
- Que desde la Institución se presenta propuesta de actualización de tratamiento de datos personales, propuesta validada por el Centro Jurídico internacional, entidad asesora en temas legales de la Corporación.
- Que soportados en el Sistema de Aseguramiento Interno de calidad, desde arquitectura institucional y en particular las políticas institucionales, se evidencia la necesidad de actualización de la política de tratamiento de datos personales en coherencia con los cambios normativos y necesidades del contexto.
- Con base a lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Tratamiento de los Datos personales en la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle así:

1. Generalidades

En coherencia con las Políticas Nacionales relacionadas con la Privacidad y la Seguridad de la información personal, contempladas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente mediante el Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, así como en el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, creada bajo las leyes colombianas, con domicilio en Cartago, en adelante COTECNOVA, pone la presente Política de Tratamiento de Datos personales a disposición de los aspirantes, estudiantes, egresados, graduados, docentes, empleados, clientes, proveedores, aliados y demás personas con las que COTECNOVA sostiene o ha sostenido alguna clase de relación, en adelante el Titular.

El "Titular" al aceptar los Términos y Condiciones de COTECNOVA, o de cualquiera de los portales pertenecientes a COTECNOVA, está aceptando expresamente la siguiente Política y genera una autorización expresa para la utilización de sus datos conforme a lo aquí expuesto.

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de Datos Personales realizado en forma presencial, telefónica y/o virtual para la vinculación o adquisición de cualquier producto, servicio o beneficio de COTECNOVA. El Titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria y reconoce que ha leído y aceptado expresamente los presentes términos y condiciones.

La presente Política establece los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales la Institución efectúa la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y le da tratamiento a los Datos Personales de todas las personas indicadas en el párrafo anterior, así como las condiciones de seguridad y confidencialidad de dicha información, y establece los procedimientos para que los Titulares de los datos o sus representantes, puedan ejercer los derechos establecidos bajo las leyes de protección de Datos Personales.

En Este sentido, se informa que el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales o empresariales será **COTECNOVA**, identificado con Nit: 891.401.313-4, con sede principal en la Calle 10 No. 3- 95 en la ciudad de Cartago, Valle, Portal Web www.cotecnova.edu.co. Teléfonos 2134421 y correo electrónico habeasdata@cotecnova.edu.co

2. Objeto

La presente Política tiene como objeto dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento de datos personales a través de los mecanismos definidos por la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 respecto a la atención de derechos y deberes de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales.

3. Definiciones

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, las siguientes definiciones, en concordancia a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Título I, Capítulo 3:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.



- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Supresión:** Derecho con el que cuenta el titular de los mismos para excluir su información de una base de datos.

4. Recolección de Datos

Para cumplir su misión de Institución de Educación Superior, COTECNOVA ha recopilado, recopila y seguirá recopilando siempre y cuando medie consentimiento del Titular del dato o del acudiente (para el caso de menores de edad), la siguiente información personal: Nombre y apellido, datos de identificación, fecha de nacimiento, género, direcciones de correspondencia, residencia y de correo electrónico; al igual que, número de teléfono, estudios realizados, profesión, ocupación, datos laborales, experiencia, publicaciones, premios, méritos, pasatiempos, intereses culturales, musicales, deportivos y de idiomas. Estos datos también incluyen, el régimen aplicable a IVA y el correspondiente a ICA, para el caso de relaciones comerciales con personas naturales; además de los datos que por Ley se estipulen como Datos Personales y sensibles. El Titular de los datos acepta expresamente que COTECNOVA almacene, procese y utilice esta información personal, de forma parcial o total, para los fines expresados en la ley y en la presente Política.

5. Finalidad del Tratamiento de Datos

La información personal de los usuarios será recolectada, almacenada, usada, circulada, compartida, procesada y/o tratada para; (a) desarrollar su función misional conforme a los estatutos, (b) cumplir las leyes aplicables a la Educación en Colombia, incluyendo cualquier requerimiento del Ministerio de Educación Nacional o las autoridades regionales o locales, (c) cumplir las leyes aplicables a proveedores, incluyendo pero sin limitarse a las tributarias y las aplicables del sector Comercio, Industria y Turismo (d) cumplir las leyes aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo, incluyendo pero sin limitarse a las laborales y de Seguridad Social, (e) realizar mercadeo de sus programas Institucionales, incluyendo educativos, asesorías y de consultoría, (f) realizar encuestas afines a la educación, al medio ambiente y a la región, a quienes voluntariamente quieran participar, (g) desarrollar programas sociales conforme a los Estatutos (h) procurar mantener en contacto con egresados y graduados, (i) informar sobre oportunidades de empleos, ferias, seminarios, actividades u otros estudios a nivel local, Regional, Nacional e Internacional, (j) fomentar la investigación en todos los campos incluyendo el científico. (k) Cumplir todos sus compromisos contractuales, (l) desarrollar programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica.

6. Limitaciones temporales o vigencia del tratamiento de los datos personales

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle responsable del Tratamiento sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea necesario, de acuerdo con las finalidades justificadas. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable del tratamiento deberá proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

7. Seguridad y Confidencialidad

COTECNOVA procura garantizar la privacidad y confidencialidad de la información, para lo cual cuenta con personal competente, debidamente capacitado y facultado para el tratamiento de la información, y la adecuada tecnología que soporta estos procesos. Estas medidas tecnológicas sumadas a la seguridad física de la Institución, brindan protección razonable, pero no son infalibles. Cualquier violación a la confidencialidad o atentado contra la misma que detecte la Institución será reportada de manera inmediata a las autoridades competentes.

8. Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 18 Años

En su ejercicio COTECNOVA puede requerir Datos Personales de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, relacionados con el desarrollo de programas, cursos o actividades de formación, de extensión, de proyección social, de bienestar Institucional, de mercadeo e investigación.



9. Datos sensibles

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

9.1 Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

9.2 Autorización especial de Datos Personales sensibles

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, en donde estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios

10. Derechos de los Titulares de datos personales: Los Titulares de los Datos Personales poseen los siguientes derechos frente a sus Datos Personales:

- Derecho de acceso o consulta:** Se trata del derecho del Titular ser informado por el Responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus Datos Personales.
- Derechos de quejas y reclamos:** Se consideran los siguientes tipos de reclamos:
 - Reclamo de corrección:** Es el derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - Reclamo de supresión:** Es el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - Reclamo de revocación:** Es el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus Datos Personales.
 - Reclamo de infracción:** Es el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los Datos Personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley.
- Ser informado por la Institución, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a los datos personales.



11. Requisitos de procedibilidad

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

12. Personas que pueden ejercer el derecho del Titular

Como lo indica el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, la legitimación para el ejercicio de los derechos del Titular, podrán ejercerse por las siguientes personas: a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Institución, b) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento, c) Por estipulación a favor de otro o para otro, d) Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por el acudiente responsable.

13. Derechos de los niños(as) y adolescentes Titulares de datos personales

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, realiza el tratamiento de datos personales de niños y niñas y adolescentes bajo el supuesto de que está previamente autorizado por sus acudientes responsables, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales y prevalentes, así como que esta información solo será utilizada con fines institucionales, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, en el Artículo Número 7 del título III.

La Institución velará por el uso adecuados de los Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, garantizando que se respeten sus Derechos en el Tratamiento de su información.

14. Procedimiento para ejercer el Derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los Datos Personales

Para ejercer los Derechos como Titular a conocer los Datos Personales, sobre los que la Institución mantiene tratamiento; a la actualización, rectificación, supresión o revocación cuando aplique, según la Ley 181 de 2012, de la información contenida en la base de datos de la Institución, se pueden emplear los siguientes mecanismos de interacción o comunicación, dirigidos a la dependencia de Registro Académico: Sistema de Información de la Institución; Correo electrónico a la cuenta habeasdata@cotecnova ; Solicitud escrita.

Las solicitudes serán atendidas en orden de recibo, y según los plazos de Ley.

La respuesta será remitida usando el mismo método de contacto, salvo a que otro medio resulte más expedito y seguro en el caso concreto.

15. Suministro de la información

La información solicitada podrá ser suministrada por la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, mediante cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

15.1 Deber de informar al titular

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter voluntario de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.



La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, como responsable del Tratamiento, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente numeral y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

15.2 Personas a quienes se les puede suministrar la información

La información que reúna las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, podrá ser suministrada a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

16. Deberes de los responsables del tratamiento de datos

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, como responsable del Tratamiento, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data,
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular,
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada,
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible,
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada,
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento,
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley,
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto de los derechos del titular relacionados en esta política,
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley,
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo,
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.

17. Deberes de los Encargados del tratamiento de datos

Los Encargados del Tratamiento, y en el evento en el cual la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data,
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Los encargados deberán cumplir las condiciones definidas en la Directiva institucional para la Seguridad de la Información, aprobada mediante la Resolución No.057 de 2021,
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes,
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo,
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política,
- f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido autorizado por la Institución,
- g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella,



- h) Informar a la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares,
- i) Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del Titular.

18. Procedimiento para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información

Para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información relacionada con los Datos Personales, la Institución dispone como información documentada el procedimiento "Tratamiento de datos personales", que orienta en este sentido sobre las actividades inherentes al consentimiento, así como para dar a conocer, actualizar, recolectar, supresión de Datos Personales.

19. Inscripción al Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD

El Gobierno Nacional, a través del capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Base de Datos - RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012; en este mismo sentido, expidió el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, que modificó el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos y estableció nuevos plazos para realizar la inscripción de estas bases de datos, haciendo énfasis en que los sujetos deben registrar sus bases de datos son las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, que tengan activos totales superiores a 100 mil Unidades de Valor Tributario (UVT) y las entidades de naturaleza pública.

Dado lo expuesto y en consideración a que el monto de activos de la Corporación de Estudios Tecnológicos, a la expedición de la presente Política, no supera los topes establecidos, está exenta de realizar este registro.

20. Responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales

La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en el marco de su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, ha implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013, al igual que las obligaciones aplicables consignadas en el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, dando respuesta también, a los aspectos relacionados con la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de Datos Personales. Estas medidas consisten en:

- a) El establecimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales, en una primera versión, formalizada mediante la Resolución 034 de 2013 Política de Tratamiento de Datos Personales y la presente versión, de la cual se ha promovido la toma de conciencia y es difundida a través de su portal web y mediante los instrumentos de consentimiento y captura de datos personales.
- b) La Gestión de Riesgos inherentes a los datos personales, tratados en los medios físicos y electrónicos de la Institución; promovida desde la Directiva de Gestión del Riesgo Institucional y soportada en Guía para la Gestión del Riesgo.
- c) La disposición de controles para los medios físicos de almacenamiento de datos, orientados a mantener la seguridad, custodia y preservación de la información en coherencia con el Sistema de Gestión Documental.
- d) El establecimiento de los controles para los medios electrónicos, consistentes en sistemas de procesamiento y almacenamiento de datos acordes, que incluyen, centros de procesamiento y sistemas redundantes para la continuidad y preservación de la información, al igual que, sistemas de seguridad perimetral, tendientes a salvaguardar la información perteneciente a los usuarios.
- e) El proceso de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental, como estrategias para implementar y mantener buenas prácticas asociadas al tratamiento de la información de propiedad de los usuarios.
- f) La articulación de los lineamientos sobre Tratamiento de Datos Personales, como parte de los criterios de las Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad, aplicada a cada proceso institucional una vez al año, según lo definido en el programa de auditoría interna.
- g) El establecimiento del procedimiento que guía las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales en la institución.
- h) Instrumentos de captura de datos personales, con consentimiento para el Tratamiento de Datos, coherente con esta Política.



21. Otras disposiciones concordantes

Esta política se rige por la Ley colombiana, especialmente es aplicable la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, las obligaciones aplicables consignadas en el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, así como de disposiciones concordantes y complementarias. En caso de vacío, también serán aplicables otras disposiciones institucionales relacionadas con la Protección de los Datos Personales.

22. Entrada en vigencia y plazo

COTECNOVA, conservará la información de cada usuario durante todo el tiempo en que ésta se requiera dentro de los fines descritos en esta Política, más diez años adicionales, a menos que medie la solicitud de supresión por parte del interesado, empleando los canales de atención:

- Presencial, directamente en las dependencias de la institución o por comunicación escrita, Recepcionada en la ventanilla de correspondencia de la Institución;
- Telefónica, en los números y extensiones de la Institución;
- Virtual, por medio de la plataforma SQR o por correo electrónico, dirigido a la cuenta habeasdata@cotecnova.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: Mecanismos de difusión: Los lineamientos consolidados en la presente política deben ser comunicados y difundidos a todos los niveles de la Institución para su entendimiento y aplicación, a la vez, que estar disponible en los medios de comunicación pertinentes, para su conocimiento por parte de la comunidad.

Dado en Cartago – Valle, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO VILLAMIL GAMBA
Rector

LEIDY TATIANA REBELLÓN LUGO
Secretaria General (E) (Ad-Honorem)